



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0200-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 06 de setiembre de 2016.

### **VISTO:**

El Memorando N° 302-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de setiembre de 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, por Resolución Directoral N° 0140-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de julio de 2016, se encargó las funciones de responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque al C.P.C. Robert BALLENA CHUMIOQUE;

Que, conforme lo precisa el numeral 2.2.3.1, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, "La Oficina de Administración, es responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos";





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, promoviéndolos a los cargos de confianza con criterios de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al C.P.C. Ángel Dino SIILVA CASTILLO, como responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se efectivizará a partir del 07 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al C.P.C Robert BALLENA CHUMIOQUE, a la Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al profesional designado, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo